CERRILLOS
Municipio Ciudadano
I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

001197

DECRETO EXENTO N°202/ /2023

Cerrillos, 25 AGO 2023

V I S T O S:

La Providencia N°103/1440/2023 de la Administradora Municipal; el Memorándum N°1000/462/2023 de la Dirección Jurídica; el Decreto Exento N° 202/0895/2023; la Ley N°19.862 "Establece Registro de la Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos"; la Ordenanza Municipal N°18 "Sobre Transferencias Municipales"; la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y las facultades que me confiere el Decreto Exento N°202/1566/2014 y sus modificaciones posteriores.

C O N S I D E R A N D O:

El acuerdo adoptado en la Septuagésima Quinta Sesión Ordinaria del Concejo Municipal de fecha 27 de julio de 2023.

Que, mediante Decreto Exento N°202/0895/2023, se otorgó una subvención a la organización que a continuación se indica.

D E C R E T O:

1. Apruébase el Convenio de Subvención, de fecha 11 de agosto de 2023, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y el **CLUB DE ADULTO MAYOR VIDA Y ESPERANZA**, R.U.T. N° [ ] con Personalidad Jurídica N°265-1996, representado por su Presidente doña **Juana Romero Meriño**, Cédula de Identidad N° [ ] mediante el cual se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: Con el acuerdo del Honorable Concejo Comunal, en la Septuagésima Quinta Sesión Ordinaria, se adoptó el acuerdo de otorgar una subvención al **CLUB DE ADULTO MAYOR VIDA Y ESPERANZA.**

SEGUNDO: En virtud del Decreto Exento N°202/0895/2023, se otorga a la organización, **CLUB DE ADULTO MAYOR VIDA Y ESPERANZA**, una subvención de **$800.000** (ochocientos mil pesos).

TERCERO: El **CLUB DE ADULTO MAYOY VIDA Y ESPERANZA,** se compromete a destinar la subvención otorgada única y exclusivamente a lo solicitado en el Formulario, Proyecto para Subvención Municipal 2023, esto para financiar proyecto, **Recargando energía para seguir caminando**.

CUARTO: El **CLUB DE ADULTO MAYOR VIDA Y ESPERANZA**, se obliga a rendir cuenta de los gastos realizados ante la Dirección de Control del Municipio, antes del 31 de Diciembre del año 2023. Previo informe de la Dirección de Desarrollo Comunitario que se menciona en el párrafo siguiente.

La Dirección de Desarrollo Social y Comunitario, velará por el fiel cumplimiento del objetivo materia de la subvención.

001197

DECRETO EXENTO Nº202/ /2023

QUINTO: El incumplimiento por parte del **CLUB DE ADULTO MAYOR VIDA Y ESPERANZA** del presente convenio por el cual se le otorga la subvención a que se refiere la cláusula primera de este instrumento, dará derecho al Municipio para tomar todas las medidas legales que le faculte la ley.

2. El Convenio de Subvención que en este acto se aprueba se encuentra en documento adjunto y forma parte integrante del presente Decreto.

3. El gasto que irrogue la ejecución del presente Decreto deberá imputarse a la cuenta 24.01.004 "Organizaciones Comunitarias" del Presupuesto Municipal.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

GEORGINA ZAMORANO JARA
Secretaria Municipal(s)

VERONICA MONTECINOS ORTIZ
Administradora Municipal
"Por Orden de la Alcaldesa"

VMO/GZJ/esg*
Distribución:
Archivo Virtual "Decretos Correlativos"
Organización
Página Web.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCIÓN JURÍDICA

CONVENIO DE SUBVENCIÓN

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
Y
CLUB DE ADULTO MAYOR "VIDA Y ESPERANZA "

En Cerrillos, **a 11 Agosto 2023,** entre la **I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS**, Persona Jurídica de Derecho Público, R.U.T. 69.255.000-5, representada por su Administrador Municipal doña **VERONICA MONTECINOS ORTIZ**, ambos domiciliados en calle Piloto Lazo Nº120, de esta comuna, y el **CLUB DE ADULTO MAYOR "VIDA Y ESPERANZA"**, Personalidad Jurídica N°265-1996, RUT: ,representado por su Presidenta doña **JUANA ROMERO MERIÑO**, chilena, cédula de identidad Nº , con domicilio teléfono se ha acordado celebrar el siguiente Convenio de Subvención:

PRIMERO: Con el acuerdo del Honorable Concejo comunal, en el septuagésima Quinta Sesión Ordinaria, se adoptó el acuerdo de otorgar una subvención al **CLUB DE ADULTO MAYOR "VIDA Y ESPERANZA".**

SEGUNDO: En virtud del Decreto Exento Nº202/000895 /2023, se otorga al **CLUB DE ADULTO MAYOR "VIDA Y ESPERANZA"** una subvención de **$800.000**.- (ochocientos mil pesos).

TERCERO: El **CLUB DE ADULTO MAYOR "VIDA Y ESPERANZA ",** se compromete a destinar la subvención otorgada única y exclusivamente para ser destinada a los fines establecidos en su Formulario de proyecto para Subvención Municipal 2023, esto es, para financiar proyecto, **Recargando energía para seguir caminando.**

CUARTO: El **CLUB DE ADULTO MAYOR "VIDA Y ESPERANZA"** se obliga a rendir cuenta de los gastos realizados ante la Dirección de Control del Municipio, acompañando para este efecto las boletas y facturas pertinentes, a más tardar el día 31 de Diciembre del año 2023, previo informe de la Dirección de Desarrollo Comunitario que se menciona en párrafo siguiente.

La Dirección de Desarrollo Comunitario, velara por el fiel cumplimiento del objetivo metería de la subvención.

QUINTO: El incumplimiento por parte del **CLUB DE ADULTO MAYOR "VIDA Y ESPERANZA",** del presente convenio, por el cual se le otorga la subvención a que se refiere la cláusula primera de este instrumento, dará derecho al Municipio para tomar todas las medidas legales que le faculte la ley .

SEXTO: Las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

SÉPTIMO: El presente Convenio de Subvención se firma en tres ejemplares de igual tenor y data, declarando doña **JUANA ROMERO MERIÑO** en representación del **CLUB DE ADULTO MAYOR "VIDA Y ESPERANZA",** haber recibido la copia que le corresponde al momento de suscribirlo

VERÓNICA MONTECINOS ORTIZ
ADMINISTRADORA MUNICIPAL

JUANA ROMERO MERIÑO
CLUB DE ADULTO MAYOR "VIDA Y ESPERANZA"

GEORGINA ZAMORANO JARA
SECRETARIA MUNICIPAL (S)

NPC